

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18
CODIGO 19001-33-33-003

Popayán, diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE No. 190013333003 2020 00006 00
DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO GOMEZ QUINTERO
DEMANDADO: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E.S.A.P. y otros.
ACCIÓN: TUTELA

Auto Interlocutorio No. 030

Ordena vincular terceros - Tutela

En orden a garantizar el derecho de defensa de quienes puedan resultar afectados con la interposición de la presente acción de tutela, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Popayán, como Juez Constitucional de Tutela:

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la presente actuación, al CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (C) y a los participantes del Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de personero municipal de MIRANDA (C), para el periodo 2020 – 2024, para cuya notificación, se SOLICITA URGENTEMENTE SO PENA DE APLICAR LOS PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA y a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP, habiliten un enlace en la página web de la Rama Judicial y del Vínculo de la convocatoria, respectivamente, en la que se cargará la información del asunto y anexos correspondientes.

SEGUNDO: CORRASE el traslado del respectivo escrito de tutela por la vía más eficaz y expedita, a las entidades vinculadas y a los vinculados, para que dentro de los (2) dos días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, le den oportuna contestación, rindan las explicaciones sobre los hechos y ejerzan su derecho de defensa.

TERCERO: HAGASE CONOCER a la parte Accionante de esta decisión.

CUMPLASE


ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
Juez Constitucional